

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 23 de noviembre de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 848
PALMIRA V. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2020-00295-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por BANCO COOMEVA en contra de la señora DANIELA FRANCO ARANGO, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. líbrense los respectivos oficios y entregarlos a la parte demandada al correo electrónico danyfranco11221@hotmail.com
3. ORDENAR a la parte actora ENTREGAR el desglose de los documentos base de ejecución a favor de la parte demandada, con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido en su totalidad. (Decreto 806 de 2020).
4. Sin costas
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario